PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	16/08/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Servicios Financieros SENNOVA
ORDENADOR DEL GASTO:	Mireya Parra Pinto
OBJETO:	Contratar la adecuación para ubicar un espacio para el fortalecimiento de competencias blandas de aprendices, previstas en el proyecto SENNOVA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Análisis de conveniencia	Que el decreto 249 de 2014, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en el artículo 25, enuncia: "Centros de Formación Profesional Integral. Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Estos operarán en sedes fijas, con un área de jurisdicción determinada, para dar respuesta a las necesidades de su entorno, con flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia. Los Centros arbitrarán los recursos que se generen en cada uno, por la venta de bienes y servicios; para tal fin constituirán una cuenta independiente, con una contabilidad que refleje los ingresos y egresos de la misma. El Director General del SENA, de conformidad con los criterios adoptados por el Consejo Directivo Nacional, podrá crear mediante acto administrativo Centros o Programas Itinerantes de Formación Profesional Integral, y determinar su organización, jurisdicción, funciones y recursos requeridos para garantizar su operación y el cumplimiento de metas de formación profesional. Los Centros o Programas Itinerantes serán transitorios y en todo caso serán financiados con los recursos aprobados en el correspondiente presupuesto anual de la entidad." La Ley 115 de 1994 en su artículo primero señala que "*la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.* Adicionalmente, la Ley 119 de 1994 en el artículo segundo establece la misión del Servicio Nacional de Aprendizaje, indicando que "*está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país*". El Decreto 249 de 2004 en el numeral 2 del artículo 11 establece como función de la Dirección de Formación Profesional la de "*Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas,* *promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional".* El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, está considerada como una de las entidades designadas como ejecutoras de proyectos de inversión de ciencia, tecnología e innovación.

	Pare ello cuenta con el Sistema de Investigación, Desarrollo tecnológico e Innovación (SENNOVA), cuyo objetivo es crear y consolidar la capacidad de investigación aplicada, innovación y desarrollo tecnológico en Centros de Formación Profesional. El SENA a través del sistema SENNOVA desarrolla actividades de ciencia, tecnología e innovación y hace parte de los actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación. De acuerdo con lo descrito en: (a) el artículo 2 del Decreto-Ley 393 de 1991; (b) el artículo 2 del Decreto-Ley 591 de 1991; (c) el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; y (d) el Documento CONPES 3582 de 2009 las actividades de CTI son: 1. Crear, fomentar, desarrollar y financiar empresas que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional, al manejo del medio ambiente o al aprovechamiento de los recursos naturales. 2. Organizar, crear y apoyar centros científicos, tecnológicos y de innovación, parques tecnológicos, incubadoras de empresas y empresas de base tecnológica. 3. Formar y capacitar el recurso humano para el avance y la gestión de la ciencia, tecnología e innovación. 4. Establecer y conformar redes de investigación e información científica, tecnológica y de innovación. 5. Crear fondos de desarrollo científico, tecnológico y de innovación a nivel nacional y regional, fondos especiales de garantías y fondos para la renovación y el mantenimiento de equipos científicos. 6. Realizar seminarios, cursos, congresos, talleres y eventos nacionales o internacionales de ciencia, tecnología e innovación. 7. Adelantar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; desarrollo de nuevos productos y procesos. 8. Difundir información científica, tecnológica y de innovación, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia, tecnología e innovación.
	Para el programa SENNOVA anualmente se ejecutan proyectos de I+D+i, en los Centros de Formación del SENA, con el fin de dar respuesta a lo obtención de resultados y productos de investigación que permitan fortalecer los programas de formación y se fortalezca el sistema de CTI (Ciencia, Tecnología e Innovación) del país. El proyecto busca Potencializar y desarrollar las competencias blandas de los aprendices del SENA Regional Distrito Capital, por medio de un ambiente interactivo de experiencias vivenciales y herramientas tecnológicas adecuadas, afianzar el trabajo en equipo, creatividad - innovación y la comunicación. Para ello se pretende: -Fomentar experiencias vivenciales que promuevan el desarrollo de Competencias blandas. -Fortalecer en los aprendices competencias indispensables para una vida laboral, social y familiar exitosa.

	-Implementar estrategias que permitan la mejora de la comunicación, la creatividad, el trabajo en equipo, y el liderazgo de los aprendices.

3. El Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad es la línea 11_9405_1567:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72102900; 72153900; 72101507	**11_9405_1567 Contratar la adecuación para ubicar un espacio para el fortalecimiento de competencias blandas de aprendices, previstas en el proyecto SENNOVA**	**$98.713.700**	**Mireya Parra Pinto**	**Distrito Capital de Bogotá Centro de Servicios Financieros**

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	(F) Servicios	(72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y	(7210) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construccion	(721029) Servicios de mantenimiento y reparación	Servicio de obra de construcción y adecuación

		mantenimiento	es e instalaciones	de instalaciones	
2	(F) Servicios	(72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	(7210) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(721015) Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de obra de construcción y adecuación
3	(F) Servicios	(72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	(7215) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(721539) Servicio de preparación de obras de construcción	Servicio de obra de construcción y adecuación
	(F) Servicios	(72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	(7212) Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	(721214) Servicios de construcción de edificios públicos espec	Servicio de obra de construcción y adecuación

				ializa dos	

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

A. Idea (Descripción de la necesidad)

El Centro de Servicios Financieros se encuentra ubicado en la Cra 13 # 65 -10 en la localidad de Chapinero, Bogotá D.C, el edificio lleva más de 50 años en funcionamiento y tiene un área construida que supera los 15.000 metros cuadrados, distribuidos en 20 pisos y un sótano. Ofrece distintos programas en las áreas de economía, contabilidad, administración y tecnología, además ofrece a su comunidad distintos servicios para su formación integral, como lo son servicios de atención psicosocial, cafetería, primeros auxilios, gimnasio entre otros.

Por lo cual se pretende impulsar las competencias blandas trabajo en equipo, creatividad y comunicación para un desarrollo profesional integral que faciliten la inserción laboral, el desarrollo familiar y social, así mismo, contar con la consolidación de los aprendices en el sector empresarial, beneficiando a todo la comunidad Sena, posteriormente incrementar la cobertura de nuestro proyecto en todos los centros de formación que existen en el territorio colombiano, afianzándonos en todas sus dimensiones. Así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, como responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, adicionalmente vigilaremos que durante el proceso de modernización se dé un estricto cumplimiento durante la adecuación y modernización, a todas las medidas establecidas. Teniendo en cuenta variables internas del SENA los resultados muestran que dentro de los factores académicos, los que tienen mayor incidencia en la probabilidad de desertar son:

DESERCION	
ASPECTOS	**%**
Calidad de la enseñanza	32%
Orientación pedagógica	31%
Inconformidad con la formación	29%
falta de recursos físicos	27%

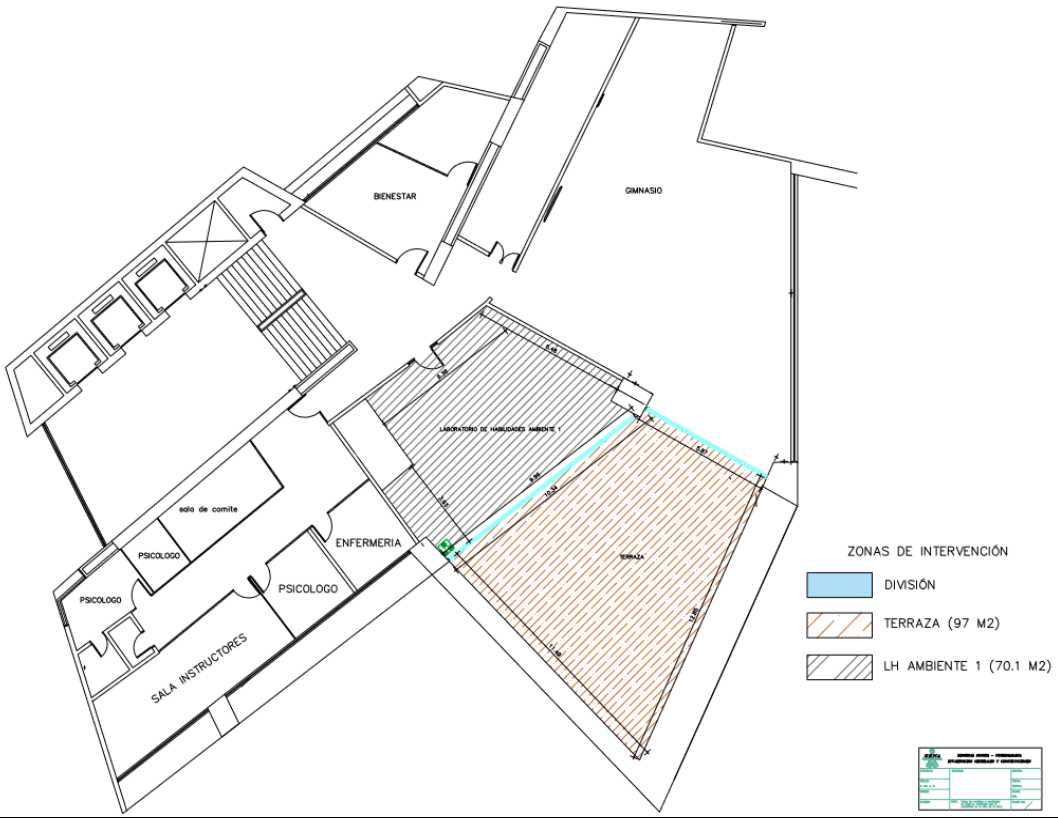
Por esta razón que se hace necesario realizar este proyecto para lograr un apoyo significativo en el desarrollo e implementación de las competencias blandas, la cual se propone con la creación de un laboratorio donde los aprendices puedan impulsar y favorecer que facilite las interacciones y que estará mediado por las tecnologías, de este modo la adecuación e implementación de un ambiente interactivo permite favorecer al desarrollo de las competencias blandas dado que a

través del tiempo se han realizado diferentes investigaciones del rol de los juegos como herramienta para la educación.

B. Perfil (Descripción general del proyecto)

El Proyecto corresponde a las adecuaciones de espacios para la realización del laboratorio de habilidades blandas de SENNOVA sexto piso en el área de bienestar al aprendiz del centro de Servicios y Financieros, con el objetivo de moderniza para que los aprendices tengan un espacio idóneo y óptimo a la temática a realizar. La competencias blandas buscamos que los aprendices del SENA puedan destacar entorno a la creatividad, el trabajo en equipo y la comunicación. De esta manera, lograr obtener un individuo más competitivo con las exigencias del mundo actual.

Que para la vigencia del año 2023 de acuerdo a la Resolución No. 1-00170 de Enero de 2023, le fue asignado al Centro de Servicios Financieros recursos para el desarrollo del proyecto SENNOVA: SGPS-11102-2023 “ambiente interactivo para el fortalecimiento de competencias blandas”, que busca fortalecer las competencias blandas de aprendices del centro de Servicios Financieros, a través de la gamificación y el trabajo colaborativo



Como se aprecia en la imagen anterior, se localiza la zona que va ser el laboratorio de habilidades blandas, dicha adecuación incluye el cambio pisos y divisiones en vidrio templado.

C. Prefactibilidad (Identificar la viabilidad del proyecto)

Análisis preliminar: De acuerdo con las necesidades identificadas para mejorar el bienestar de los aprendices se ve la necesidad de adecuar un espacio para el desarrollo de habilidades, que permitan el fortalecimiento de competencias blandas como la comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, motivación entres otras por lo anterior se propone realizar las siguientes adecuaciones.

Zona	Tipos de adecuación
Área de bienestar (piso 6)	• Adecuación de espacio (incluye el cambio pisos y divisiones en vidrio templado)

D. Diseño (Generación de estudios y diseño)

De acuerdo con el análisis preliminar realizado se plantean las siguientes actividades para el proceso de adecuación para el laboratorio de habilidades blandas en el sexto piso centro de Servicio y financieros de actividades, ya mencionada anteriormente las cuales se presentan en la siguiente tabla.

Proceso	Zona	Descripción
Contratar la adecuación para ubicar un espacio para el fortalecimiento de competencias blandas de aprendices, previstas en el proyecto SENNOVA	Área de bienestar (piso 6)	Adecuación de espacio (incluye el cambio pisos y divisiones en vidrio templado)

E. Construcción (Descripción de la ejecución de la obra)

DESCRIPCION
OBRA PRELIMINARES
Desmonte de puerta ventana
Demolicion de base antepecho
Desmonte de guardaescoba
ACABADOS
Suministro e instalacion piso laminado
Suministro e instalacion guardaescoba
Suministro e instalacion piso deck
CARPITENRIA (METALICA Y VIDRIOS)
Suministro e instalacion de estructura metalica
Suministro e instalacion de vidrio templado 10 mm

6. OBJETO

Contratar la adecuación para ubicar un espacio para el fortalecimiento de competencias blandas de aprendices, previstas en el proyecto SENNOVA

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir con lo siguiente:

ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	**LABORATORIO DE HABILIDADES AMBIENTE 1**		
1.1	Desmonte de Actual Puerta-Ventana en División en Vidrio y Aluminio. Incluye trasiego vertical para su disposición final.	M2	20,25
1.2	Desmonte de actual guarda escoba en tableta de granito 0,33 x 0,07 metros	ML	19,00
1.3	Demolición Parcial de Actual base de antepecho de ventana, para lograr apertura de nueva puerta de salida a la terraza. Incluye resanes en pañetes , filos en mortero y filos de aluminio. En una distancia máximo de 2,00 mts.	ML	1
1.4	Suministro e Instalación de NUEVO Piso en Laminado en Vinílico Tipo CLICK Dimensiones 122,92 cms de largo x 18,4 cms, de ancho. Ref. SAND CHANTILLI, trafico 31, Imitación Madera, Puesto en Sitio. Antideslizante, Impermeable y retardante al fuego	M2	79,20

1.5	Suministro e instalación de guarda escoba en MDF de 8 cms de alto bocelado superior, Color que matice el piso acabado.	ML	19,20
1.6	Suministro e Instalación de NUEVA Ventana a Terraza, fabricada en Vidrio Templado de 10 mm, anchos de vidrios por determinar. Incluye zocalo inferior de aluminio y "F" superior. En una longitud de 8,30 mts aproximadamente y altura de 1,98 mts.	M2	16,48
1.7	Suministro e Instalación de NUEVA Puerta a Terraza, fabricada en Vidrio Templado de 10 mm, Hoja batiente de 0,90 mts de ancho, Incluye zocalo inferior de aluminio, manija tipo roma de 40 cms., en acero inoxidable, y cerradura intermedia tipo Pico de Loro. Altura de 1,98 mts.	UND	1
1.8	Suministro e Instalación de NUEVO Visillo Batiente, fabricado en Vidrio Templado de 10 mm, 0,50 mts de ancho, Incluye zocalo inferior de aluminio, y caja para recibir cerradura intermedia tipo Pico de Loro. Altura de 1,98 mts.	UND	1
1.9	Trasiego vertical, Cargue y Retiro con disposición final de elementos desmontados o producto de demoliciones de obra (VIAJE)	UND	1
2	TERRAZA		
2.1	Desmonte de Actual Puerta-Ventana en División en Vidrio y Aluminio. Incluye trasiego vertical para su disposición final.	M2	12,95
2.2	Demolición Parcial de Actual base de antepecho de ventana, para lograr apertura de nueva puerta de salida a la terraza. Incluye resanes en pañetes , filos en mortero y filos de aluminio. En una distancia máximo de 2,00 mts.	ML	2,00
2.3	Suministro e Instalación de Piso Deck, Ref. ARKODECK H-140 WCP. Espesor 2,5 cm, color por definir, según muestras de 0,14 mts. X 2,80 mts.	M2	104,00

2.4	Suministro e instalación de estructura metálica flotada en tubo cuadrado de 1 1/2 calibre 18 debidamente pintados en anticorrosivo de alto rendimiento, modulada para instalación de piso ARKO DECK H cada 30 cm aproximadamente	M2	104,00
2.5	Suministro e Instalación de NUEVA Ventana a Terraza, fabricada en Vidrio Templado de 10 mm, anchos de vidrios por determinar. Incluye zocalo inferior de aluminio y "F" superior. En una longitud de 4,85 mts aproximadamente y altura de 1,98 mts.	M2	9,65
2.6	Suministro e Instalación de NUEVA Puerta a Terraza, fabricada en Vidrio Templado de 10 mm, Hoja batiente de 0,90 mts de ancho, Incluye zocalo inferior de aluminio, manija tipo roma de 40 cms., en acero inoxidable, y cerradura intermedia tipo Pico de Loro. Altura de 1,98 mts.	UND	1
2.7	Suministro e Instalación de NUEVO Visillo Batiente, fabricado en Vidrio Templado de 10 mm, 0,50 mts de ancho, Incluye zocalo inferior de aluminio, y caja para recibir cerradura intermedia tipo Pico de Loro. Altura de 1,98 mts.	UND	1
2.8	Trasiego vertical, Cargue y Retiro con disposición final de elementos desmontados o producto de demoliciones y sobrantes de obra (VIAJE)	UND	1

8. ANALISIS DEL SECTOR

Mediante Anexo . Se incorpora al proceso, el análisis de sector con (análisis de oferta y demanda) como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($98.322.991). IVA incluido. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($98.322.991).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Servicios Financieros adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para " Contratar la adecuación para ubicar un espacio para el fortalecimiento de competencias blandas de aprendices, previstas en el proyecto SENNOVA" " es de NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($98.322.991), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento. NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3605-1300-2-0-3605007-02			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS**	**$98.322.991**

		PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
9423	10-08-2023	31-12-2023	940523	C-3605-1300-2-0-3605007-02	Propios	Noventa y Ocho Millones Trescientos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Un Pesos M/Cte	$98.322.991

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto contractual y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

La presente modalidad de selección se aplicará teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto. La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya

cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya efectuado el mejor ofrecimiento económico para la entidad, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación del menor precio.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

b. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos y lugares establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta presentada y aceptada por la entidad.

c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

e. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.

f. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los art. 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

g. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

h. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).

i. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.

j. Mantener actualizados los permisos necesarios y exigidos por la Ley para la ejecución del objeto a contratar.

k. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Asumir a todo costo la adecuaciòn, suministrando materiales, accesorios, y mano de obra requerida. El Contratista debe disponer y garantizar los elementos y materiales necesarios para el respectivo servicio, incluyendo mano de obra técnica y operativa.

b. Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.

c. Mantener los precios presentados en la propuesta durante la ejecución del contrato. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista, por escrito, informar lo relacionado al SENA.

d. Avisar al SENA sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.

e. Cumplir de manera total con el alcance del objeto y especificaciones técnicas requerida por la entidad.

f. Mantener y garantizar el óptimo estado, la calidad del servicio ofrecido. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del SENA, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.

g. En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del Sistema Integrado de Gestión invocados y liderados por el SENA, el contratista se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales.

h. Asumir a su costo el traslado de materiales o elementos desde su lugar de origen hasta el lugar determinado para la ejecución del contrato.

i. Asumir responsabilidad sobre los daños causados a bienes del SENA con ocasión al servicio contrato.

j. Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos.

k. Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.

l. Durante la ejecución de la actividad EL CONTRATISTA DEBERA USAR los elementos de protección personal correspondiente según lo establecido en la Ley 9 de enero 24 de 1979 (Título III, artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 (Título IV, Capitulo II, artículos 176 a 201). Según la actividad a realizar se deberá anexar la Matriz de Elementos de Protección Personal para la actividad según lo establecido en la Ley 9 de enero 24 de 1979 (Título III, artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 (Título IV, Capitulo II, artículos 176 a 201).

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .

b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

d. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los descritos en el numeral 7 del presente estudio previo.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, sin exceder del treinta (30) de diciembre de 2023.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será para todos los efectos contractuales en la ciudad de Bogotá D.C, carrera 13 No. 65-10, Centro de Servicios Financieros-SENA.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	El contrato se pagará de la siguiente forma… El valor del contrato se cancelará al CONTRATISTA, mediante pagos parciales de acuerdo con el cronograma de entregas establecido por el supervisor de contrato según los servicios efectivamente recibidos por el Centro de Formación, así como la entrega del respectivo comprobante de pago de las obligaciones parafiscales y aportes del Sistema General de Seguridad Social, factura o cuenta de cobro y liquidación respectiva. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes CREE, salud, pensión y ARL, generados de sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El contrato se pagará de la siguiente forma: El valor del contrató se cancelará al CONTRATISTA, mediante un único pago de acuerdo con el cronograma de entregas establecido por el supervisor de contrato según los servicios efectivamente recibidos por el Centro de Formación, así como la entrega del respectivo comprobante de pago de las obligaciones parafiscales y aportes del Sistema General de Seguridad Social, factura o cuenta de cobro y liquidación respectiva. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes CREE, salud, pensión y ARL, generados de sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley respecto de las cuáles sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La ordenadora del gasto a través de la Plataforma SECOP II designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre 2020.
La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe la Subdirectora del Centro, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar a la ordenadora del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será total, por el valor de la oferta.

18.1 Clasificación de la adjudicación

No se aceptará la presentación de ofertas parciales ni alternativas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, no se aceptarán ofertas con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a lo señalado en las especificaciones técnicas.

18.2 Lotes

No aplica

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por artículo 2, numeral 5 de la Ley. 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020; lo establecido en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, en especial lo referente a sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2; y el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"; que estipula las reglas que son aplicables a la contratación de Mínima Cuantía y demás normas concordantes que rigen la contratación estatal. La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento: El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital, establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo. Se deberá tener en cuenta que en caso de que no pueda acceder al SECOP II para la presentación de las propuestas, deberá comunicarse a la mesa de servicio de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra Eficiente ANCCE e informe de una posible falla atribuible al SECOP II. En todo caso deberá agotar el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, vigente.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

i. **Carta de Presentación de la Propuesta:** El oferente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita en original por el proponente (o su representante), indicando su nombre, documento de identidad, demás datos y declaraciones referenciadas en el formato anexo llamado carta de presentación.
ii. **Certificado de que se encuentra al día en aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales:** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales generados de sus nóminas de empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía). Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante la presentación de planillas de pago. Ningún proponente que tenga

resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación. Nota: De acuerdo a la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.(SEGÚN FORMATO ANEXO).

iii. **Certificado de Registro Único Tributario:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta, el Registro Único Tributario - RUT actualizado a 2023, expedido por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, tanto de la persona jurídica o natural.

iv. **Certificación Bancaria:** El proponente deberá presentar, junto con la oferta, la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no superior a 3 meses.

v. **Formato autorización para notificación electrónica de actos administrativos:** Diligenciar el formato anexo de Autorización para notificación electrónica de actos que surjan durante el proceso y/o contrato.

vi. **Representación (cámara de comercio):** Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, y aquellas que conformen Consorcios y Uniones temporales, así como, todas aquellas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas. Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a su representado en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente Plural. Cuando el proponente actúe por intermedio de un apoderado general o especial, deberá aportar los documentos en los que conste dicha representación, trátese de Escritura Pública o documento privado debidamente notariado o con nota de presentación personal, que reúna todos los requisitos definidos en la Ley, conforme lo dispone los artículos 73 y siguientes del Código General del Proceso. Persona natural nacional o extranjera Cuando el proponente sea una persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente. • Matrícula mercantil Si el proponente es persona natural nacional, deberá adjuntar la matrícula mercantil expedida por la cámara de comercio de su jurisdicción. En caso de que el proponente no deba efectuar registro ante la cámara de comercio por ejercer profesionales liberales, deberá certificar tal condición, aportando copia de la tarjeta profesional, antecedentes y certificado de vigencia de esta. El SENA no aceptará ofertas de personas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil. Persona jurídica nacional o extranjera • Documento de identificación del representante legal Si el proponente es persona jurídica, se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía y/o copia de la cédula de extranjería, expedida por la autoridad competente del representante legal de la persona jurídica proponente. • Certificado de existencia y representación legal y autorización Cuando el Proponente sea una persona

jurídica nacional deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción. Para el caso de proponentes extranjeros, deberán igualmente aportar el documento equivalente de acuerdo a su régimen legal, expedido por autoridad competente en el que conste la información que se verificará por parte del comité evaluador a saber: • Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. • Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. • Objeto social: El objeto social de la persona jurídica proponente debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto a contratar. • Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. El SENA no aceptará ofertas de personas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres (3) meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” se tendrán en cuenta las siguientes reglas: • El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. • Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, e interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. • En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el cónsul colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares,

deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato. Proponentes plurales Consorcios, uniones temporales y/u otra forma de asociación El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar consorcio o unión temporal, donde conste: i Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente qué forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio o unión temporal). ii Identificación de los integrantes y denominación de la forma asociativa. iii. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego. iv. El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes. v. La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada. Se deberá señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y postcontractuales que sean necesarios, es decir que, el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el consorcio o unión temporal. Los porcentajes de participación de sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, así como el porcentaje de participación de cada integrante de la estructura plural. Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997. Igualmente, deberá tener en cuenta la “Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II”, expedida por ANCCE. Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente: Se debe anexar, por un lado, cédula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o del consorcio; y por otro, la cédula de ciudadanía de los integrantes de la unión temporal o consorcio, o del representante legal de estos, de ser el caso. Deben anexar a la oferta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El SENA no aceptará ofertas de personas jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil. Adicionalmente, en caso de que, los estatutos de la persona jurídica integrante o el documento de constitución de la unión temporal o consorcio lo requieran, se deberá anexar certificado de facultades del representante legal. El representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con la autorización para contratar por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación). Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta,

lo siguiente: • Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso, el integrante debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar. • Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato. 25 GCCON-F-046 V.02 • Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, el consorcio o unión temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del consorcio o Unión Temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice, en los casos que legalmente estén permitidos. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del SENA. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (Certificado de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo a lo previsto previamente en el presente documento. La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y presentar la matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar. Si se trata de persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si es residente en Colombia, mediante la presentación de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente. Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de consorcio o unión temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia Compra Eficiente, es decir, deberán crear un usuario para el consorcio o unión temporal y presentar su propuesta a través del mismo, so pena de rechazo de la oferta. Para los efectos, deberá seguir el modelo de los (Formatos anexos) según sea el caso.

vii. **RIT:** El Registro de Información Tributaria -RIT- es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, con el fin de identificar la clase de contribuyente que es el proponente, esté debe anexar a su propuesta el Registro de Información Tributaria “RIT”, expedido por la Secretaria de Hacienda, expedido por la Secretaria de Hacienda. ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones SDH-000079, SDH-000117 y SDH-000195 de 2013) actualizado a 2021.

 El documento debe se anexado junto con la propuesta si el oferente tiene domicilio en Bogotá ya que es un documento de carácter distrital y si el proponente no tiene domicilio en Bogotá deberá tramitar el mismo y presentarlo máximo en un día hábil posterior al perfeccionamiento del contrato.

viii. **Inhabilidades e incompatibilidades:** Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o

los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que establezca causales de inhabilidad o incompatibilidad. Para tal efecto, en primer lugar, el SENA verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como responsables disciplinarios, so pena de RECHAZO de la oferta. El SENA verificará, en segundo lugar, el RUES, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad. En tercer lugar, el SENA tendrá presente lo normado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, es decir, la imposibilidad que establece la norma de contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado, si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, la persona no se pone al día. En cuarto lugar, dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código de policía, el comité evaluador verificara a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (06) meses.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

I.Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia mínima de 2 contratos terminados relacionados con el objeto del presente proceso de selección, para lo cual deberá anexar certificados de los servicios específicos o relacionados al presente proceso de selección mediante certificaciones de contrato terminado, expedida por funcionario competente, que cumplan las siguientes condiciones: Objeto: Debe corresponder al objeto similar del que se pretende contratar. Valor: La sumatoria de los contratos, deben ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Experiencia: A efectos de acreditar el presente requisito, el proponente deberá allegar certificación que contenga mínimo la siguiente información:

• Nombre o razón social de la empresa contratante.

• Nombre del Contratista.

• Objeto del contrato.

• Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).

• Firma de quien expide la certificación

• Valor del Contrato. En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o que no la pueda allegar, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos. En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben acreditar haber ejecutado por lo menos un contrato con las características descritas anteriormente. Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, éstas se contarán como uno solo.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información requerida, el proponente deberá anexar copia del contrato y/o del acta de liquidación del mismo.

II. Cumplimiento del requisito de seguridad y salud en el trabajo:

• Persona Natural: Si la persona natural cuenta con una o más personas a su cargo deberá entregar certificación de cumplimiento (no superior a un año) en la implementación del SG-SST la cual será expedida por el profesional en seguridad y salud en el trabajo, de lo contrario la persona natural entregará únicamente certificado de pago de seguridad.

• Persona Jurídica: Certificado ARL de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: *Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. *Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

III. Según la actividad a realizar se deberá anexar la **Matriz de Elementos de Protección Personal para la actividad según** lo establecido en la Ley 9 de enero 24 de 1979 (Título III, artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 (Título IV, Capitulo II, artículos 176 a 201).

IV. Cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio:

Las manifestaciones efectuadas respecto del cumplimiento de las especificaciones técnicas, tiene por objeto determinar si los servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en los estudios previos del presente proceso, razón por la cual en la oferta, el proponente deberá incluir las fichas técnicas de los elementos requeridos (Piso en Laminado en Vinílico Tipo CLICK, Piso Deck, vidrio templado, guarda escoba MDF), la cual debe contener toda la información que permita verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados por la entidad, como las debidas descripciones en cuanto al material, dimensiones, marca, referencia, características, bondades del artículo ofertado, capacidad.

V. Personal mínimo requerido para ejecución de la obra:

El proponente deberá relacionar en su propuesta el personal que cumpla con el siguiente perfil.

CANTIDAD	DESCRIPICION	FORMACION REQUERIDA	EXPERIENCIA ESPECIFICAS

1	Residente de obra	Arquitecto o ingeniero civil debidamente matriculado. Debe anexar diploma o acta de grado de estudios	Experiencia especifica como Residente de obra, en contratos y/o certificaciones cuyo objeto sea mantenimiento y/o adecuaciones y/o construcciones de obras **Deberá Adjuntar mínimo 1 certificaciones de experiencia**
1	Maestro de obra	Tecnólogo en áreas de construcción o su equivalencia en el área de competencia, certificada por norma de competencias Debe anexar diploma o acta de grado de estudios	Experiencia en áreas de construcción de obras, con certificaciones que lo acrediten. **Debe presentar mínimo 1 certificación de experiencia**
1	Oficial de obra	Técnico en áreas de construcción o su equivalencia en el área de competencia, certificada por norma de competencias Debe anexar diploma o acta de grado de estudios	Experiencia en área de construcción de obra en instalacion de piso laminado: **Debe presentar mínimo 1 certificación de experiencia**
1	Oficial de obra	Técnico en áreas de construcción o su equivalencia en el área de competencia, certificada por norma de competencias Debe anexar diploma o acta de grado de estudios	Experiencia en área de construcción de obra en instalación de piso Deck wpc: **Debe presentar mínimo 1 certificación de experiencia**
1	Oficial de obra	Técnico en áreas de carpintería de aluminio o su equivalencia en el área de competencia, certificada por norma de competencias Debe anexar diploma o acta de grado de estudios	Experiencia en área de construcción de obra en instalación vidrio templado: **Debe presentar mínimo 1 certificación de experiencia**

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

• Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar lo correspondiente a través de la plataforma del SECOP II.

• El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta económica, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que estarán a su cargo, así como los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

• Sera rechazada la oferta que exceda algún precio oficial unitario (valor unitario incluido IVA) en cada uno de los ítems del presente proceso.

• El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

El ofrecimiento se evaluará teniendo en cuenta lo siguiente:

1) A efectos de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la oferta con el precio más bajo incluyendo el IVA y/o otros impuestos adicionales, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

2) En caso de presentarse una oferta que pueda considerarse un posible precio artificialmente bajo, se solicitara justificación por escrito que soporte el valor económico de la propuesta, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y conforme a los artículos 2.2.1.1.2.2.4. y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

3) Cuando se verifique que la oferta es artificialmente baja o irrisoria frente al estudio del mercado y/o presupuesto oficial; sin que se pruebe por el oferente, previo requerimiento, la existencia de circunstancias objetivas del proponente o de la oferta que justifique el menor valor y que dicho valor no ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

4) En caso de que este primero no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

5) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

6) En el valor de la propuesta, se entenderá incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios del personal que tenga a su disposición, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que originen el mismo; los cuales estarán a cargo del contratista.

7) La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros.

8) El valor total ofertado no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica por tratarse de un proceso de mínima cuantía, se seleccionará la oferta de menor valor que cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	**Estabilidad de la obra:** Por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 3 años más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

El contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a emisión de la aceptación de la oferta, en favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, garantía única en los términos del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Beneficiario/asegurado	*Servicio Nacional de Aprendizaje Centro de Servicios Financieros*
NIT	*899999034-1*

Direcciòn	*Carrera 13 No.65-10, Bogotà D.C.*

Parágrafo Primero: Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula, durante el plazo que demande la ejecución de la aceptación de la oferta, así como la liquidación de este, si aplica, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo Segundo: De conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, el SENA solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se vea reducido. Cuando la aceptación de la oferta sea modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el SENA exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, dicha modificación de la garantía deberá ser allegada dentro de los 2 días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la modificación respectiva. Parágrafo Tercero: Cuando el contratista incumpla la obligación de obtener, ampliar o adicionar las garantías requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA procederá a dar aplicación al procedimiento sancionatorio contractual consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. De igual forma se sugiere exigir amparo de responsabilidad civil extracontractual y calidad de los bienes suministrados teniendo en cuenta el objeto contractual y su alcance

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)
De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 1860 de 2021, en el presente proceso puede limitarse la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La entidad recibirá estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar

convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. Conforme lo anterior, las Mipymes interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán solicitar dentro del término establecido en el cronograma la limitación de la convocatoria, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es inferior a el umbral establecido en la norma.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	**Chile**	SÍ	NO	NO	NO
	México	SÍ	NO	NO	NO
	Perú	SÍ	NO	NO	NO
Canadá		SÍ	NO	NO	NO
Chile		SÍ	NO	NO	NO
Corea		SÍ	NO	NO	NO
Costa Rica		SÍ	NO	NO	NO
Estados Unidos		SÍ	NO	NO	NO
Estados AELC		SÍ	NO	NO	NO
Israel		SÍ	NO	NO	NO
México		SÍ	NO	NO	NO

Triángulo Norte	**El Salvador**	SÍ	N/A	NO	NO
	Guatemala	SÍ	N/A	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SÍ	NO	NO	NO
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SÍ	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**	X	**NO:**	
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**Por determinar en la invitación pública**			
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El proponente y contratista dará estricto cumplimiento a lo establecido en el decreto único reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 de 2015 y en lo establecido en la resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también todos los requisitos legales vigentes y las normas aplicables en Seguridad y Salud en el trabajo, procurando a la protección la seguridad y salud de los trabajadores contratistas y visitantes, de igual manera todo lo concerniente a las normas ambientales.

Es de aclarar que lo concerniente a lo ambiental y SST, según lo indicado en el anexo de verificación de criterios de contratación quedaron distribuidos así; los que se encuentran establecidos en la etapa precontractual están en los requisitos técnicos y los que están establecidos en la etapa contractual, se encuentran en las obligaciones específicas.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Los contratos de construcción o adecuaciones locativas de las Direcciones Regionales y de Centros de Formación Profesional Integral, así como la planeación, programación de la contratación, ejecución y control de los proyectos de construcción, ampliación y control de bienes inmuebles requieren concepto técnico y financiero de la Dirección Administrativa y Financiera, al igual que los contratos de arrendamiento, construcción, adecuación y mantenimiento de sedes de Direcciones Regionales y de Centros de Formación Profesional Integral para impartir formación, requieren concepto técnico y financiero de la Dirección Administrativa y Financiera.

28. ANEXOS

Matriz de riesgos

Análisis del sector

Estudio de mercado

Especificaciones técnicas (planos)

Concepto técnico

Firmado digitalmente por
MIREYA PARRA PINTO

Mireya Parra Pinto
Subdirectora del Centro de Servicios Financieros

Proyectó: Sharon Michelle Parra Pérez, contratista – aspectos jurídicos
Tannia Rojas Gonzalez – contratista aspectos Seguridad y Salud en el Trabajo
Tania Alejandra Gomez Cardenas Agudelo – contratista aspectos ambientales
Lady Bibiana Ayala Canasteros – contratista aspectos económicos
Ferly Antonio Valencia Serna – funcionario aspectos técnicos
Brayan Camilo Rincon Molina – contratista aspectos técnicos